

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

CORTE INTERAMERICANA SESIONÓ EN PANAMÁ

San José, Costa Rica. 24 de octubre de 2017- La Corte Interamericana celebró su 58 Período Extraordinario de Sesiones en Ciudad de Panamá entre el 16 y 20 de octubre de 2017. Al término de la visita, el Presidente de la Corte Interamericana, Juez Roberto F. Caldas, agradeció la invitación realizada por el Presidente Juan Carlos Varela para sesionar en Panamá, "...que refleja la actitud y compromiso del Estado con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ordenamiento jurídico internacional y los valores y principios que éste sustenta". Asimismo, destacó el impacto de esta visita, que ha permitido acercar aún más a la Corte Interamericana a la sociedad e instituciones panameñas.

Todos los vídeos de las audiencias públicas se encontraran disponibles en la [Galería Multimedia](#).

I. Inauguración del 58 Período Extraordinario de Sesiones

La ceremonia de inauguración del 58 Período Extraordinario de Sesiones tuvo lugar el 16 de octubre en el Salón Metrópolis del Hotel Radisson Decápolis. La ceremonia contó con las palabras del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Juez Roberto F. Caldas, y del Presidente de la República de Panamá, Juan Carlos Varela. Igualmente asistieron ministros de Estado, miembros del Cuerpo Diplomático acreditados en Panamá y representantes de Organismos Internacionales, así como de la sociedad civil y universidades.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

II. Audiencias Públicas

En el Salón Gran Metrópolis del Hotel Radisson Decápolis se realizaron las audiencias públicas sobre tres casos contenciosos.

a. V.R.P. y V.P.C. Vs. Nicaragua

Durante la audiencia pública celebrada el 16 y 17 de octubre la Corte recibió la declaración de dos presuntas víctimas¹ y dos peritos propuestos por los representantes y la Comisión, respectivamente, así como los alegatos finales orales de los representantes de las presuntas víctimas y del Estado, y las observaciones finales orales de la Comisión Interamericana.

El caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional del Estado de Nicaragua por la supuesta falta de respuesta estatal frente a la violación sexual cometida por un actor no estatal contra una niña, quien al momento de los hechos tenía nueve años de edad y afirmó que el responsable sería su padre, y las alegadas afectaciones a los derechos a la integridad personal, a la dignidad, vida privada y autonomía, a la igualdad y no discriminación y a la protección especial como niña, particularmente por el alegado incumplimiento del deber de investigar con la debida diligencia, en un plazo razonable y de manera acorde con una perspectiva de género y los deberes estatales reforzados derivados de la condición de niña de la víctima, toda vez que ésta habría sido gravemente revictimizada con un impacto severo en su integridad psíquica y en la de su madre y hermanos. Puede ver más del caso [aquí](#).



¹ Conforme al artículo 15.1 del Reglamento de la Corte la declaración de V.R.P. fue rendida ante la Corte Interamericana en privado.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

b. Villamizar Durán y otros Vs. Colombia^[2]

Durante la audiencia pública celebrada el 17 y 18 de octubre la Corte recibió la declaración de dos presuntas víctimas y tres peritos propuestos por los representantes, el Estado y la Comisión, respectivamente, así como los alegatos finales orales de los representantes de las presuntas víctimas y del Estado, y las observaciones finales orales de la Comisión Interamericana.

El caso se relaciona con las alegadas ejecuciones extrajudiciales de Gustavo Giraldo Villamizar Durán, el 11 de agosto de 1996; Elio Gelves Carrillo, el 28 de mayo de 1997; Carlos Arturo Uva Velandia, el 21 de junio de 1992; y Wilfredo Quiñónez Bárcenas, José Gregorio Romero Reyes y Albeiro Ramírez Jorge, el 4 de septiembre de 1995. La Comisión estableció que todas estas muertes habrían ocurrido de manos de agentes de seguridad del Estado y tuvieron lugar en el contexto denominado como “falsos positivos”, consistente en alegadas ejecuciones extrajudiciales en el marco del conflicto armado. El *modus operandi* estaría caracterizado por la muerte de civiles durante operativos, posteriormente presentados al público como miembros de grupos armados ilegales dados de baja en combate, mediante diversos mecanismos de distorsión de la escena del crimen y de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos. Por otra parte, además de la determinación de la alegada privación arbitraria del derecho a la vida en los casos de Gustavo Giraldo Villamizar Durán y de Elio Gelves Carrillo, la Comisión también encontró una violación del derecho a la honra y la dignidad debido a que fueron presentados como miembros de grupos armados ilegales. Asimismo, en los casos de Elio Gelves Carrillo, Carlos Arturo Uva Velandia, Wilfredo Quiñónez Bárcenas, José Gregorio Romero Reyes y Albeiro Ramírez Jorge, la Comisión determinó que debido a que su muerte habría estado precedida de una privación de libertad en la cual pudieron prever su destino fatal, estas personas también habrían sido víctimas de afectación a sus derechos a la integridad y libertad personales. Puede ver más del caso [aquí](#).

c. Poblete Vilches y otros Vs. Chile^[3]

Durante la audiencia pública celebrada el 19 de octubre, la Corte recibió la declaración de un familiar del señor Poblete Vilches, un testigo propuesto por el Estado y dos peritos propuestos por los representantes y la Comisión Interamericana, respectivamente, así como los alegatos finales orales de los representantes de las presuntas víctimas y del Estado, y las observaciones finales orales de la Comisión Interamericana.

El caso se relaciona con las acciones y omisiones que tuvieron lugar entre el 17 de enero y el 7 de febrero de 2001, fechas en las cuales Vinicio Antonio Poblete Vilches, quien era un adulto mayor, ingresó en dos oportunidades al hospital público Sótero del Río, donde falleció en la última fecha. La Comisión estableció que

² El Juez Humberto Antonio Sierra Porto no participa del conocimiento ni deliberación del caso por ser de nacionalidad colombiana, conforme lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte.

³ El Juez Eduardo Vio Grossi no participa del conocimiento ni deliberación del caso por ser de nacionalidad chilena, conforme lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte.

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

en dos momentos el personal médico del hospital se abstuvo de obtener el consentimiento informado para la toma de decisiones en materia de salud. Específicamente, en el marco de un procedimiento realizado el 26 de enero de 2001 durante el primer ingreso al hospital, así como en la decisión de mantenerlo en “tratamiento intermedio” en las horas anteriores a su muerte en el segundo ingreso al hospital. La Comisión concluyó que existen suficientes elementos para considerar que la decisión de dar de alta a Vinicio Antonio Poblete Vilches y la manera en que la misma se realizó, pudo tener incidencia en el rápido deterioro que sufrió en los días inmediatamente posteriores a su salida del hospital y su posterior muerte cuando ingresó nuevamente en grave estado de salud. Asimismo, determinó la responsabilidad estatal por la falta de provisión del tratamiento intensivo que requería en su segundo ingreso al hospital, y que las investigaciones a nivel interno no fueron realizadas con la debida diligencia y en un plazo razonable. Puede ver más del caso [aquí](#).

III. Seminario Internacional: Corte Interamericana y grupos en situación de vulnerabilidad

La Corte Interamericana organizó el Seminario Internacional titulado “Corte Interamericana y grupos en situación de vulnerabilidad”, el cual se realizó el 20 de octubre en el Salón Gran Metrópolis del Hotel Radisson Decápolis.

El seminario fue inaugurado con la Conferencia Magistral del Presidente de la Corte Interamericana, Juez Roberto F. Caldas titulada “Control de convencionalidad y sus implicancias en ordenamientos jurídicos nacionales”. Participaron todos los Jueces y la Jueza de la Corte Interamericana, así como expertos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. El Seminario tuvo la finalidad de que expertos nacionales e internacionales junto con los Jueces y la Jueza de la Corte, pudieran compartir con estudiantes, académicos, abogados, funcionarios estatales y defensores de derechos humanos sobre: i) género y derechos de personas LGBTI, ii) migrantes y pueblos indígenas y tribales, iii) desafíos del Sistema Interamericano de DDHH, y iv) acceso a la justicia y diálogo con tribunales nacionales.

El video del seminario se encontrará disponible en la [Galería Multimedia](#).



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

IV. Audiencia privada de supervisión de cumplimiento de sentencia

En el marco de la supervisión del cumplimiento de la sentencia del *Caso Vélez Loor Vs. Panamá*, la Corte realizó una audiencia privada. La audiencia tuvo por objeto recibir de parte del Estado información actualizada sobre el cumplimiento de las medidas de reparación pendientes de cumplimiento relativas a:

- a) el deber de investigar, juzgar y, de ser el caso, sancionar los alegados hechos de tortura denunciados por el señor Vélez Loor cuando se encontraba detenido;
- b) disponer de establecimientos con capacidad suficiente para alojar a las personas cuya detención por cuestiones migratorias es necesaria y proporcionada en el caso en concreto, y que ofrezcan condiciones materiales y un régimen acorde para migrantes, con personal civil debidamente calificado;
- c) implementar un programa de capacitación para el personal del Servicio Nacional de Migración y Naturalización, así como para otros funcionarios que por motivo de su competencia tengan trato con personas migrantes, en cuanto a los estándares internacionales relativos a los derechos humanos de los migrantes, las garantías del debido proceso y el derecho a la asistencia consular, y
- d) implementar programas de capacitación sobre la obligación de iniciar investigaciones de oficio siempre que exista denuncia o razón fundada para creer que se ha cometido un hecho de tortura bajo su jurisdicción, destinados a integrantes del Ministerio Público, del Poder Judicial, de la Policía Nacional, así como a personal del sector salud con competencia en este tipo de casos.

También se escucharon las observaciones de los representantes de la víctima y el parecer de la Comisión Interamericana al respecto.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

V. Diálogo con Autoridades Nacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil

a) Corte Suprema de Justicia

El 16 de octubre el Juez Roberto F. Caldas, Presidente de la Corte IDH; el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Vicepresidente de la Corte IDH, el Juez Eduardo Vio Grossi, el Juez Humberto Antonio Sierra Porto, el Juez Eugenio Raúl Zaffaroni y el Juez Patricio Pazmiño Freire se reunieron con los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia con el fin de dialogar sobre los espacio de interacción y diálogo entre ambas Cortes. La Corte Interamericana enfatizó la posición de horizontalidad entre ambos órganos.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

b) Encuentro/Conversatorio de la Corte IDH y de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (OACNUDH) con organizaciones de la sociedad civil

El 17 de octubre se realizó un Conversatorio de la Corte IDH y de la OACNUDH con organizaciones de la sociedad civil de Panamá que trabajan la temática LGBTI. El Conversatorio contó con la participación del Presidente de la Corte IDH, el Juez Roberto F. Caldas, el Director Jurídico de la Corte IDH, Alexei Julio y un abogado de la Secretaría. Asimismo, contó con la presencia del Representante Regional de OACNUDH, Alberto Brunori, y de las organizaciones de la sociedad civil en Panamá, entre ellas, la Alianza Pro Igualdad y sus diferentes organizaciones asociadas, la AHMNP, así como activistas y personas independientes que trabajan en la temática.

c) Reunión la Corte IDH con organizaciones de la sociedad civil

El 20 de octubre en el Hotel Radisson Decápolis se realizó una reunión entre el Presidente de la Corte Interamericana, Juez Roberto F. Caldas y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de discutir los desafíos presentes y futuros de los derechos humanos en Panamá y en la región. Asistieron 25 personas, representando a 17 organizaciones que trabajan en diversos temas de derechos humanos.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

d) Reunión con Facilitadores Judiciales de la OEA en Panamá

El 20 de octubre en el Hotel Radisson Decápolis se realizó una reunión entre el Presidente de la Corte Interamericana, Juez Roberto F. Caldas, el Representante de la OEA en Panamá, Pedro Vuskovic y siete miembros panameños del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales. Se trata de líderes elegidos por sus comunidades y entrenados por el Programa que actúan como mediadores y conciliadores y alivian la carga de trabajo y los costos de la justicia ordinaria.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

VI. Firmas de Convenios

a) Firma de Convenio con el Consejo de la Judicatura del Ecuador

El 19 de octubre el Presidente de la Corte Interamericana, Juez Roberto F. Caldas, y el Presidente del Consejo de la Judicatura del Ecuador, Gustavo Jalkh, firmaron en Panamá un Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional. El convenio tiene como objetivo unir los esfuerzos para lograr una mejor aplicación y difusión de los instrumentos internacionales rectores de los derechos humanos; realizar intercambios y prácticas para optimizar la eficiencia de las instituciones; y llevar a cabo proyectos de investigación conjunta en temas de interés mutuo.



b) Firma de Convenio con la Defensoría del Pueblo de Panamá

El 20 de octubre el Presidente de la Corte Interamericana, Juez Roberto F. Caldas, y el Defensor del Pueblo de Panamá, Alfredo Castilleros Hoyos, firmaron un Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional. El Convenio tiene como fin la promoción de los derechos humanos y el trabajo conjunto en formación y capacitación en la materia.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

La composición de la Corte para este período de sesiones fue la siguiente: Juez, Roberto F. Caldas, Presidente (Brasil); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente (México); Juez Eduardo Vio Grossi (Chile); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica); Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina), y Juez Patricio Pazmiño Freire (Ecuador).

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino prensa@corteidh.or.cr

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#)